

Legislación Nacional

DECRETO 2032/1993MIGRACIONESExtranjeros indigentes nativos de países limítrofes. Legalizaciones de documentos. Eximición. Pago del arancel consular del 30/9/1993; publ. 7/10/1993 Visto el decreto 1033/1992, prorrogado por el decreto 864/1993, y Considerando: Que las referidas normas tendientes a normalizar la situación de los extranjeros nativos de países limítrofes, que se encuentran indocumentados y que en la mayoría de los casos desarrollan actividades útiles para el país, exigen que además se les facilite la obtención de la documentación pertinente para obtener la radicación legal a quienes carezcan de medios económicos para ello. Que la presente medida encuadra en las facultades emergentes del art. 86, incs. 1 y 2 de la Constitución Nacional. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.– Exímese del pago del arancel consular a las legalizaciones de la documentación exigida por los arts. 4, inc. b) pto. IV y 7 incs. a) y b) del decreto 1033/1992, que gestionen ante la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, los extranjeros nativos de países limítrofes que acrediten su indigencia mediante certificado de autoridad judicial nacional. Art. 2.– Comuníquese, etc. Menem – Di Tella